1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA: OFICINA ADMINISTRATIVA ITP
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CREACIÓN DE PIEZAS DIGITALES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA ITP INCLUYENDO CREACION DE CONTENIDO, REDACCION DE TEXTOS, ADMINISTRACION DE REDES SOCIALES Y DISEÑOS DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DIGITAL INSTITUCIONAL."
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ANA YOLIMA NEIRA PINTO
CIUDAD Y FECHA: ENERO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Termal de Paipa (ITP), como entidad del orden municipal, tiene dentro de sus objetivos estratégicos la promoción y fortalecimiento de su imagen institucional, el posicionamiento de su oferta turística y termal, así como el fortalecimiento del vínculo con sus públicos de interés mediante canales digitales eficaces, dinámicos e innovadores. Para lograr estos objetivos, se requiere el acompañamiento de un profesional que brinde apoyo especializado en la creación de contenido digital de alta calidad, coherente con la identidad institucional, y capaz de comunicar eficazmente los productos, servicios y actividades que realiza el Instituto.

En un entorno altamente competitivo y con usuarios cada vez más informados y activos en plataformas digitales, es fundamental que el Instituto cuente con una presencia sólida, creativa y profesional en redes sociales y canales digitales. Esta presencia debe estar sustentada en una estrategia de comunicación clara, coherente y sostenida en el tiempo, que se traduzca en mayor visibilidad, interacción, reconocimiento de marca institucional y atracción de visitantes.

Actualmente, el Instituto no cuenta en su planta de personal con un perfil técnico y profesional idóneo que responda integralmente a los desafíos de la comunicación digital moderna. La creciente necesidad de producir contenidos gráficos, audiovisuales y escritos que se ajusten a las tendencias del mercado y a las preferencias de los usuarios digitales, demanda la contratación de servicios profesionales con experiencia comprobada en estas áreas.

La evolución de las tecnologías de la información y la comunicación, y en especial el uso masivo de redes sociales y plataformas digitales, ha modificado profundamente la forma en que las entidades públicas interactúan con la ciudadanía. En este nuevo contexto, la comunicación digital se convierte en una herramienta esencial para la divulgación de la

gestión institucional, el fomento del turismo local y el posicionamiento de servicios especializados como los que ofrece el Instituto Termal de Paipa.

A pesar de los esfuerzos realizados en comunicación tradicional, se evidencia la necesidad de profesionalizar y modernizar la estrategia comunicativa institucional, con especial énfasis en los canales digitales. Esto incluye no solo la actualización constante de redes sociales, sino también la elaboración de contenidos relevantes, el diseño de piezas visuales atractivas, la producción de contenidos audiovisuales, la planeación estratégica del calendario editorial, el monitoreo de resultados y la adaptación de los mensajes según los diferentes públicos objetivos.

La contratación de estos servicios se justifica en la necesidad de:

- Fortalecer la identidad institucional y el posicionamiento de marca del ITP.
- Generar contenidos originales y de alta calidad que contribuyan a difundir las actividades y servicios del Instituto.
- Administrar profesionalmente las redes sociales institucionales, garantizando una comunicación directa, oportuna y estratégica con la ciudadanía.
- Diseñar e implementar estrategias de comunicación digital que respondan a los objetivos institucionales y que logren ampliar el alcance del ITP en el entorno digital.
- Optimizar la relación del Instituto con sus usuarios, visitantes y grupos de interés**,** mediante contenidos accesibles, creativos y alineados con las nuevas tendencias comunicativas.

El objetivo de Contratar un(a) profesional en comunicación digital, diseño gráfico, publicidad, periodismo, marketing digital o afines, con experiencia comprobada en la creación de contenido digital institucional, redacción de textos, diseño de estrategias comunicativas y gestión de redes sociales, para apoyar al Instituto Termal de Paipa en el fortalecimiento de su presencia digital institucional

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CREACIÓN DE PIEZAS DIGITALES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA ITP INCLUYENDO CREACION DE CONTENIDO, REDACCION DE TEXTOS, ADMINISTRACION DE REDES SOCIALES Y DISEÑOS DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DIGITAL INSTITUCIONAL."

3.1 **IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

"Bien o servicio a contratar"		
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	80110000	Servicios de recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** que se suscribirá con el Instituto Termal de Paipa para el buen funcionamiento de las dependencias del Instituto Termal de Paipa y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del modelo Integrado de Planeación y Gestión del Instituto Termal de Paipa y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina administrativa del Instituto Termal de Paipa (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular externa 01 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión del Instituto Termal de Paipa.
12. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO TERMAL DE PAIPA ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o

suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.Creación de contenido digital institucional Diseño de piezas gráficas (estáticas, animadas o en video) alineadas con la identidad visual del ITP, Producción de contenido audiovisual institucional y promocional (videos cortos, cápsulas informativas, reels, etc.)., Generación de contenidos para campañas institucionales y turísticas.

2.Redacción y corrección de textos, Elaboración de copys publicitarios y descripciones para redes sociales, páginas web y otros medios digitales, Redacción de boletines informativos, comunicados oficiales y contenido web institucional, Edición y corrección ortotipográfica de los textos antes de su publicación.

3.Administración de redes sociales**,** Gestión de cuentas oficiales del Instituto Termal de Paipa en plataformas como Facebook, Instagram, X (Twitter), TikTok y YouTube., Programación, publicación y monitoreo de contenidos, Interacción con usuarios, respuesta a mensajes y comentarios siguiendo lineamientos institucionales., Elaboración de informes mensuales de desempeño y estadísticas (alcance, interacciones, crecimiento de seguidores, etc.).

4.Diseño e implementación de estrategias de comunicación digital, Planificación de campañas digitales enfocadas en el posicionamiento institucional, promoción turística y bienestar termal., Desarrollo de planes mensuales de contenidos alineados con los objetivos del ITP, Coordinación de acciones de comunicación con otros actores del sector turístico y entidades gubernamentales.

5.Apoyo a eventos y actividades institucionales Cubrimiento en tiempo real de eventos y actividades del ITP mediante publicaciones en redes sociales, Registro fotográfico y en video de eventos relevantes, Creación de materiales promocionales para actividades institucionales.

6.Actualización de medios digitales Apoyo en la actualización de contenidos del sitio web del Instituto, Asegurar la coherencia gráfica y discursiva en todos los medios digitales del ITP.

7.Cumplimiento de lineamientos institucionales, Garantizar que todas las piezas y contenidos cumplan con el manual de marca, normativas institucionales y valores del ITP, Participación en reuniones de seguimiento con el equipo institucional.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

N/A

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado de acuerdo al Salario Mínimo Legal vigente para el año 2026 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

NIVEL	TITULO	EXPERIENCIA	HONORARIOS
Actividades de apoyo con aplicación de conocimientos profesionales para ejecución	Profesional en procesos audiovisuales	Mínimo 24 meses de experiencia profesional	$2.775.000

actividades relacionadas a creación de contenido y apoyo en las redes sociales del ITP			

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por honorarios en cumplimiento al objeto del contrato a suscribir es por un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($13.875.000.oo) M/CTE.**

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor total del contrato es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($13.875.000.oo) M/CTE,** ***Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar por honorarios.***

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Alcaldía de Paipa.

3.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el área de contabilidad del Instituto Termal de Paipa certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación con No 2026000190 del 09 de julio de 2026.

3.10. FORMA DE PAGO

El **INSITUTO TERMAL DE PAIPA,** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante cuatro (04) actas de pago parcial de dos millones setecientos setenta y cinco mil pesos ($2.775.000) MCTE y acta de liquidación por un valor de dos millones setecientos setenta y cinco mil pesos ($2.775.000) MCTE previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago deintereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en **la oficina administrativa al supervisor del contrato**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley

1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Administrativa del ITP.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

3.11. PERFIL DEL OFERENTE

Profesional en Gestión Audiovisual con experiencia en creador de contenidos audiovisuales que genere contenidos nuevos y dinámicos, apoyando actividades de comunicación y prensa, quien deberá prestar sus servicios de manera autónoma, cumpliendo con las actividades específicas del contrato y que cuente con 12 meses de experiencia**.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para laejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de2015, que "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarsea determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo ala gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario quela Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador delgasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. …".

La contratación directa de la persona natural objeto del presente estudio**,** tiene su razón de ser en la falta de personal para el desarrollo del objeto contractual

La presente contratación no requiere acto administrativo que justificación de la causal directa de contratación por disposición legal contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto. 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **(…)"**

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	TIEMPO	VALOR PAGO MENSUAL
CPSAG-CMS-082-2025	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES AUDIOVISUALES AL EQUIPO DE PRENSAS Y COMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	$7.800.000	3 meses	$2.600.000

	CD MP 247 2025 ALCALDIA DE PAIPA	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE LAS TIC, EN ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA CAPTURA Y EDICIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (VIDEO Y FOTOGRAFÍA) DESTINADOS A MEDIOS	$ 9.094.906	4 meses	$2.273.726	
	CD MP 151 2025	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS EN LA OFICINA TIC DEL MUNICIPIO DE PAIPA, EN ACTIVIDADES PERIODISTICAS TALES COMO: REDACCIÓN DE TEXTOS ESPECÍFICOS Y BOLETINES DE PRENSA, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIALES DE LA ALCALDÍA DE PAIPA	$25.218.935	8 meses	$3.152.366	

VALOR: La prestación del servicio profesional a contratar se calcula por un valor mensual de **DOS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILPESOS ($2.775.000.oo) M/CTE**.

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por seis **(06)** meses**,** el valor total del contrato equivale a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($13.875.000.oo) M/CTE**, valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios conpersona natural o jurídica; no es necesario que la entidad estatal haya obtenidopreviamente varias ofertas. Verificando el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Formato Único de Hoja de Vida - SIGEP Actualizada
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
4. Certificado de formación académica
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional
6. Tarjeta profesional (Si aplica por profesión)
7. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica)
8. Certificado de antecedentes profesionales por profesión (abogados, contadores, ingenieros y demás oficios cuando aplique)
9. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
10. Constancia de verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas.
11. Consulta de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia
12. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación
13. Constancia boletín de responsable Fiscal - Contraloría General de la Republica
14. Constancia Registro deudores morosos alimentarios- Redam Ley 2097 de 2021
15. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
16. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla en pago del mes anterior
17. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
18. Examen médico Pre- Ocupacional
19. RUT (persona natural o jurídica)- Actualizado
20. Declaración de bienes y rentas y Registro de conflicto de interés- SIGEP II
21. Formato afiliación ARL
22. Comunicación de inhabilidades e incompatibilidades
23. Comunicación de tratamiento de datos personales.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%

4	Específico	Externo			**X**	**X**		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista / A la La Entidad- Sección
5	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/ Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/ Financieros/ Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		**X**				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Especifico	Interno	**X**					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno				**X**		Operacional	La Entidad, designará una persona natural como Supervisor el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				**x**		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

13	Específico	Externo	**X**					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Especifico	Externo	**X**			**X**		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				**X**		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
	Probabilidad	**Impacto**	**Valoración de riesgo**	**Categoría**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad Cuando?**
Requerimiento al oferente para queexplique las razones de los precios	1	2	3	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica

Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente , actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	1	2	3	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la ultima ejecución	1	1	2	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario

Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	1	1	2	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención con lo señalado en el artículo 2.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la exigencia de la garantía única de cumplimiento no es obligatoria bajo esta modalidad, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que, por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que parala entidad no es necesaria la constitución de garantías.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por **la jefe de oficina administrativa- Ana Yolima Neira Pinto** o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

13.Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA:

	FIRMA
NOMBRE	**ANA YOLIMA NEIRA PINTO**
DEPENDENCIA	**Jefe Oficina Administrativa**

Elaboro:	Valentina Siachoque	
Cargo:	Contratación	

Revisó:	Ana yolima neira pinto	
Cargo:	Jefe de oficina administrativa	

Aprobó:	Martha Yaneth florez puerto	
Cargo:	Gerente	